



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE
Jardín Botánico José Celestino Mutis

RESOLUCIÓN No. 351-2018
(21 SEP 2018)

"Por la cual se adopta el Manual del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo –SG-SST del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis"

LA DIRECTORA DEL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSÉ CELESTINO MUTIS

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 7 del Decreto 040 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 9 de 1979 en el título III y la Resolución 2400 de 1979, expedida por el entonces Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, señalan las normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones, y determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país.

Que la Ley 1562 de 2012 "por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional", establece como una de las obligaciones del empleador en materia de riesgos laborales, procurar el cuidado integral de la salud de sus trabajadores y de los ambientes de trabajo con el fin de evitar riesgos originados en su ambiente de trabajo. Dispone además que el Programa de Salud Ocupacional, en lo sucesivo se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Que el Título 4 Capítulo 6 Artículo 2.2.4.6.1 del Decreto 1072 de 2015 "...Define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo la modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión..."

Que de conformidad con el Artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015 "...El sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que pueden afectar la seguridad y salud en el trabajo..."



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE

Jardín Botánico José Celestino Mutis

Que en la Resolución 1111 de 2017, se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes; mediante los cuales se establece verifica y controla las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades en el Sistema General de Riesgos Laborales.

Que de conformidad con las anteriores consideraciones y con el propósito de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo y a su vez promover en la entidad un ambiente laboral sano y seguro, acorde con las políticas institucionales, se hace necesario adoptar el Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, para el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, con arreglo a las disposiciones vigentes en la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adopción del Manual: Adoptar el manual del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST para el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis contenido en el documento anexo.

PARÁGRAFO: El sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST está compuesto por el ciclo PHVA en el cual se contempla la información de la Entidad, la planificación, aplicación, verificación, auditoria y mejoramiento. Este se desarrollara en virtud de las normas y procedimientos definidos por el gobierno nacional, en los términos del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1111 de 2017 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione.

ARTICULO SEGUNDO. Una vez expedido este acto administrativo, será publicado por la Subdirección Educativa y Cultural en la página web del Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis".



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE
Jardín Botánico José Celestino Mussi

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todos los actos administrativos contrarios.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


LAURA MANTILLA VILLA
Directora

Proyecto: Sandra Marcela Vargas Espinel profesional de apoyo/ Michael Alexander Trujillo profesional de apoyo
Revisó: Julieta Alvarado Rosa- profesional talento humano/ Cesar Bustamante Bacca- profesional de apoyo Secretaria General y de Control Disciplinario
Revisó: Adriana Leguizamón – profesional de apoyo Dirección
Aprobó: Adriana Forero Parra – Secretaria General y de Control Disciplinario.